



1. ¿Qué es un préstamo personal para la compra, construcción y/o mejora de vivienda única?

Es la posibilidad de solicitarle al Banco un importe de dinero, el cual será destinado para la compra, construcción y/o mejora de vivienda única.

El mismo será devuelto de forma mensual, en la cantidad de cuotas que con el Banco se pacten.

El monto máximo que puedes solicitar depende de tus ingresos y afectación.

2. ¿Cuándo puedo hacer uso de los fondos?

La suma de dinero otorgada se acredita en un sólo desembolso, en tu cuenta vista, una vez aprobada la solicitud.

3. ¿Quiénes pueden solicitarlo?

Pueden acceder a un préstamo de este tipo, todas aquellas personas que se encuentren al día con sus compromisos y cumplan con las condiciones de calificación crediticia requeridas para este producto.

4. ¿Qué conceptos integran el préstamo?

a. Capital adeudado: es el importe de capital que le solicitaste al Banco, y que aún no has cancelado.

b. Interés compensatorio: es el costo que vas a pagar por este producto, y consiste en un monto que se adiciona al capital solicitado por los días transcurridos entre la fecha de acreditación del préstamo y la de su pago. El mismo siempre se calcula sobre el capital aún no cancelado.

5. ¿Cómo lo solicito?

Este producto puede ser solicitado en tu Sucursal más cercana.

6. ¿Cuál es el costo del Préstamo?

La tasa es fija, en pesos, aplica sobre el saldo de capital aún no cancelado y por la cantidad de días entre las fechas de vencimiento de tus cuotas.

Las presentes operaciones se encuentran exentas de I.V.A. acorde a la Resolución General de AGFIP 680/99. Antes de confirmar la solicitud vas a poder visualizar la tasa vigente, y aceptarla como parte de las condiciones de contratación.

Las cuotas de tu préstamo vencerán el primer día hábil de cada mes.

7. ¿Cómo lo pago?

El cobro de las cuotas de tu préstamo se realizará a través del débito automático en tu cuenta vista. Si no tenés saldo en tu cuenta vista al momento de la cobranza de la cuota, la misma se cobrará de cualquier otra cuenta de tu titularidad en el Banco en la que tengas saldo.

8. ¿Puedo anular el Préstamo?

Podes pedir la anulación de tu préstamo, siempre y cuando lo hagas dentro de los 10 días hábiles desde la fecha en que acreditamos el dinero en tu cuenta, y con la condición de que no hayas hecho uso del dinero.

Esta anulación no tiene costo alguno.

Si ya usaste el dinero, podrás pedir la pre cancelación de la operación, debitándose el capital adeudado más los intereses por el plazo transcurrido, junto a una comisión por pre cancelación anticipada (indicada al momento de suscripción del contrato) sobre el capital adeudado.

Esta comisión no se te cobrará, si solicitas la pre cancelación anticipada luego de que pasó un cuarto del plazo de tu préstamo o 180 días desde que te otorgamos el mismo, de ambos plazos el mayor.